



# TRIAL International

## Política contra la corrupción y el fraude

### 1. Introducción

#### a) Objetivo

TRIAL International aplica una política de tolerancia cero frente a la corrupción y el fraude. Esta política establece los principios y normas correspondientes, así como la forma en que deben aplicarse.

El presente documento describe el enfoque de la organización para definir, prevenir y controlar la corrupción y el fraude, y detalla las funciones, responsabilidades y medidas para investigar sospechas de dichos actos prohibidos.

TRIAL International busca adoptar un enfoque activo para comprender y prevenir la corrupción y el fraude mediante la sensibilización y el establecimiento de directrices y procedimientos claros en toda la organización.

#### b) Alcance y aplicabilidad

La presente política anticorrupción y antifraude se aplica a toda la organización, incluyendo la sede central en Ginebra y las oficinas locales en todo el mundo. Debe aplicarse tanto a nivel interno como externo con todas las organizaciones asociadas.

La política se aplica a todos los miembros de la Junta Directiva, al personal (incluidos pasantes y voluntarios), a los consultores y a todas las organizaciones asociadas, independientemente de sus cargos y para todas las tareas y actividades relacionadas con TRIAL International.

Todas las organizaciones asociadas, contratistas y proveedores deberán conocer esta política, y se harán referencias a ella en los documentos contractuales pertinentes, incluyendo disposiciones que permitan a TRIAL International solicitar cualquier documentación o realizar entrevistas con las personas involucradas en caso de sospecha de corrupción o fraude en el marco de la colaboración. Las organizaciones asociadas deben contar con sus propios canales para denunciar casos sospechosos de corrupción, además de los mencionados en este documento.

## 2. Normas básicas, definiciones y elementos clave

### a) Reglas básicas

TRIAL International prohíbe y condena todo tipo de fraude.

TRIAL International no debe cometer actos de corrupción ni aceptar sobornos, y tampoco debe recurrir a intermediarios para cometer tales actos.

TRIAL International no distingue entre funcionarios públicos y personas privadas en lo que respecta a la corrupción: la corrupción no se tolera, independientemente de la condición del destinatario.

### b) Definiciones

Por **fraude** se entiende cualquier acto u omisión ilícita destinada a obtener un beneficio ilegal para uno mismo o para otra persona, en particular en perjuicio de TRIAL International.

#### Corrupción

**La corrupción activa** consiste en ofrecer, dar o prometer (o autorizar a alguien a ofrecer, dar o prometer) un beneficio indebido, directa o indirectamente, con la intención de influir o recompensar el comportamiento de alguien para obtener o conservar una ventaja indebida.

**La aceptación de sobornos** consiste en exigir, obtener la promesa de o aceptar un beneficio indebido, directa o indirectamente, con el fin de realizar o dejar de realizar un acto relacionado con su actividad que sea contrario a su deber o que dependa de su discreción.

**Un pago de facilitación** consiste en ofrecer, entregar o prometer (o autorizar a alguien a ofrecer, entregar o prometer) un beneficio indebido, directa o indirectamente, con el fin de que la persona desempeñe sus funciones oficiales. Los pagos de facilitación tienen como único objetivo influir en el momento en que el funcionario público lleva a cabo sus acciones (*por ejemplo*, un pago para acelerar la expedición de una visa).

Las conductas definidas anteriormente se denominarán «**los actos prohibidos**».

### c) Elementos clave

**La corrupción y los sobornos** pueden adoptar diversas formas: ofrecer o aceptar dinero o cualquier otra cosa de valor. De hecho, incluso las interacciones comerciales comunes o las actividades sociales, como la entrega de regalos y la hospitalidad, pueden constituir sobornos en algunas circunstancias.

Como regla general, no se deben aceptar **regalos**. Nunca se debe dar ni aceptar dinero en efectivo ni regalos que sean equivalentes a dinero en efectivo.

No obstante, ofrecer y aceptar regalos u obsequios puede ser una contribución

legítima a las buenas relaciones laborales. Si es necesario aceptar regalos por cortesía y en beneficio de la organización, estos deben ser modestos, razonables y poco frecuentes, en lo que respecta a cada destinatario individual. Posteriormente, deben entregarse a TRIAL International.

Antes de ofrecer o aceptar algo de valor de cualquier persona, pregúntate siempre si lo que estás considerando podría interpretarse como que tiene un propósito ilegítimo. Si la respuesta es sí, no debes seguir adelante. Rechaza la oferta de manera clara e innegociable e informa de inmediato sobre dicha oferta.

**La política de tolerancia cero no debe suponer una amenaza para la vida o la salud de una persona ni para la de otros.** La seguridad de las personas es siempre lo más importante.

Si un miembro del personal se ve obligado a participar en un acto prohibido (por ejemplo, si se le obliga a pagar por algo que debería ser gratuito), esto debe documentarse y reportarse, para que se pueda analizar si esta situación se podría haber evitado y de qué manera, y para que se tomen medidas para evitar incidentes similares en el futuro.

Si los miembros del personal tienen alguna duda o se enfrentan a uno de los **casos mencionados anteriormente**, deben consultar al supervisor directo, al gerente de la oficina o al director ejecutivo, de acuerdo con el Punto 4: *Manejo de denuncias*.

### 3. Funciones y responsabilidades

El **director ejecutivo** se encargará de garantizar la difusión, la implementación y el cumplimiento general de esta política. Es responsable de:

- asegurar que TRIAL International cuente con el sistema de control y las medidas necesarias para permitir la prevención y detección de actos prohibidos;
- dirigir las investigaciones internas de las denuncias; y
- informar a la Junta Directiva sobre cualquier sospecha grave de un acto prohibido.

**La Junta Ejecutiva** se encarga de:

- decidir las medidas disciplinarias adecuadas; y
- denunciar el caso ante la policía o cualquier autoridad competente si se considera que el caso constituye un delito según la legislación suiza.

Todos los **miembros de la Junta Directiva, el personal y los consultores** deberán:

- cumplir con esta política;
- comprender su exposición a actos prohibidos en su ámbito de actividades; y
- tomar las medidas adecuadas para detectar y reportar cualquier sospecha de actos prohibidos a través de los canales correspondientes.

Todos los miembros del personal deben trabajar activamente para prevenir actos prohibidos, identificando y reconociendo los riesgos en toda la organización, así como denunciando irregularidades y casos sospechosos.

Todos **los jefes de programas y departamentos**, así como demás miembros del personal que ocupen **cargos de dirección**, deberán:

- promover el conocimiento de esta política entre su personal y asegurarse de que sepan cómo identificar, reconocer y actuar ante los riesgos;
- identificar y evaluar el riesgo potencial de que se cometan actos prohibidos;
- tomar las medidas adecuadas para reducir y prevenir dichos riesgos; y asegurarse de que esta política se difunda entre los socios, contratistas y proveedores, y de que se incluyan las referencias pertinentes en cualquier documento contractual.

Los gerentes que no tomen las medidas adecuadas o que, directa o indirectamente, toleren actos prohibidos podrán ser considerados responsables.

El **Jefe de Finanzas y Administración** asistirá al Director Ejecutivo en:

- informar y capacitar a los miembros del personal sobre la política, los riesgos y los mecanismos de detección;
- la mejora de los mecanismos de control interno y prevención; y
- brindar asesoramiento sobre la prevención de actos prohibidos.

Todos los miembros de la Junta Directiva y del personal deberán abstenerse de compartir públicamente información sobre denuncias de actos prohibidos. Las declaraciones públicas solo podrán ser realizadas por una persona designada específicamente por el Director Ejecutivo.

## **4. Manejo de las denuncias**

### **a) Denuncia**

Cualquier sospecha de un acto prohibido debe ser reportada de inmediato al supervisor directo, al gerente de la oficina o al director ejecutivo.

TRIAL International hará todo lo posible para garantizar que las organizaciones asociadas, los beneficiarios, los contratistas y los proveedores denuncien las denuncias de un acto prohibido a su persona de contacto dentro de la organización.

Las denuncias presentadas se comunicarán de inmediato al director ejecutivo, quien determinará las medidas adecuadas que se deben tomar para investigar el caso. En caso de que las denuncias se refieran al director ejecutivo o a un miembro de la Junta Directiva, el incidente puede ser reportado a un asesor externo.

<sup>1</sup>

### **b) Investigación interna**

Cuando surjan sospechas de irregularidades, TRIAL International debe tomar medidas de inmediato para minimizar cualquier daño y garantizar una investigación rápida. Todas las inquietudes planteadas se tratarán de manera confidencial y se investigarán sin demora, de forma justa e imparcial. TRIAL International tomará todas las medidas adecuadas para garantizar que la información reportada permanezca confidencial y solo se divulgue a personas autorizadas y a los investigadores.

---

<sup>1</sup> El referente externo es el exjuez suizo Jean-Pierre Lador, [jp\\_lador@yahoo.fr](mailto:jp_lador@yahoo.fr).

TRIAL International protegerá la identidad de quienes denuncien de buena fe cualquier sospecha de un acto prohibido y tomará las medidas adecuadas para protegerlos de cualquier acto de represalia. TRIAL International tiene tolerancia cero ante cualquier forma de represalia contra una persona que denuncie sospechas razonables.

Se respetará la presunción de inocencia hasta que se demuestre fehacientemente la culpabilidad.

### c) Medidas

Para garantizar que toda la documentación relacionada con los presuntos actos prohibidos esté disponible para la investigación, se tomarán medidas inmediatas para evitar el robo, la alteración o la destrucción de dicha documentación. Dichas medidas pueden incluir, entre otras:

- retirar la documentación, las computadoras y cualquier otro medio de almacenamiento electrónico de datos de su ubicación actual para guardarlos en un lugar seguro; y limitar el acceso a la documentación, las computadoras y cualquier otro lugar de almacenamiento. Todas las sospechas graves de un acto prohibido se reportarán a la Junta Directiva. Si se ha cometido un acto prohibido, TRIAL International:
- remitirá el asunto a la policía y a otras autoridades pertinentes si se considera que el caso constituye un delito penal según la ley suiza;
- tomará las medidas disciplinarias adecuadas si un empleado estuvo involucrado en la acción, incluido el despido si es necesario, y;
- tomará las medidas de recuperación pertinentes.

### d) Seguimiento

Si se produjera un acto prohibido que constituya un delito según la legislación Suiza en el marco de una actividad financiada por uno o varios donantes, el Departamento de Relaciones Externas notificará el incidente a los donantes y les informará de todas las medidas adoptadas.

Tras cualquier caso comprobado de un acto prohibido, el Director Ejecutivo y la Junta Ejecutiva llevarán a cabo una revisión de los procedimientos y políticas internas pertinentes para evaluar si se considera necesaria una revisión y qué medidas correctivas, de ser el caso, deben adoptarse.

## 5. Comprender y prevenir

Comprender los mecanismos ocultos detrás de la corrupción y el fraude es fundamental para prevenir este tipo de situaciones. El triángulo del fraude<sup>2</sup> es un modelo que ilustra los factores que llevan a una persona a cometer actos de corrupción o fraude. Consta de tres elementos que, en conjunto, conducen a un comportamiento corrupto o fraudulento y que pueden abordarse individualmente para prevenir la acción:

---

<sup>2</sup> <https://www.acfe.com/fraud-triangle.aspx>



**Oportunidad percibida:** Las oportunidades de corrupción y fraude sin consecuencias para el autor (por ejemplo, que lo descubran o que se tomen medidas en su contra) suelen surgir de brechas en los procedimientos y los sistemas de control.

Este factor puede abordarse mediante la implementación de mecanismos de control, como conciliaciones y autorizaciones dobles, pero también mediante medidas disciplinarias claras y que se hagan cumplir. Se ha demostrado que eliminar la oportunidad percibida es la forma más eficaz de reducir la corrupción y el fraude.

**Racionalización:** la justificación del acto de corrupción o fraude.

Los autores suelen saber que el acto es incorrecto, pero creen que su acción se justifica por una razón u otra (por ejemplo, que es por una buena causa, que todos lo hacen, etc.).

La racionalización puede abordarse mediante la sensibilización sobre el impacto negativo que la corrupción y el fraude tienen en la organización y en los beneficiarios, así como a través de la capacitación, la evaluación periódica y el trato justo de todos los miembros del personal.

**Motivo:** la razón por la que la persona comete el acto de corrupción o fraude. Los motivos pueden variar ampliamente, pero suelen estar vinculados a una necesidad financiera o personal percibida.

Este elemento puede abordarse mediante medidas generales de apoyo y políticas de compensación y remuneración transparentes y justas.

TRIAL International busca abordar estos tres elementos en el presente documento y en otros procedimientos y políticas relacionados.

La política fue aprobada por la Junta Ejecutiva el 25 de septiembre de 2019.

Fecha y lugar:

Nombre y apellido del representante autorizado del socio:

Firma: